



Resolución Directoral Regional

Nº 0138 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 FEB. 2019

Visto, el Expediente Nº 2201741 que contiene el Memorando Nº 019-2019-GRSM-DRESM/DO de fecha 31 de enero de 2019, y, demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio Nº 003-2019-SINAERSAM, de fecha 22 de enero de 2019, la señora Luz Elena Mori Aspajo, auxiliar de educación nombrada en la Institución Educativa Inicial Nº 288 del distrito de Rioja, en su condición de Secretaria General del Sindicato de Auxiliares de Educación de San Martín (SINAERSAM), en marco a las normas legales vigentes solicita la suspensión de su licencia sindical a partir del 28 de febrero de 2019.



Resolución Directoral Regional

Nº 0138 -2019-GRSM/DRE.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 00505-2018-GRSM/DRE, de fecha 13 de abril de 2018 se resuelve otorgar Licencia con goce de remuneraciones por el periodo de un (1) año, contados a partir del 18 de abril de 2018 al 18 de abril de 2019, a la Auxiliar de Educación Luz Elena Mori Aspajo de la Institución Educativa Inicial Nº 288 del distrito y provincia de Rioja, para el ejercicio de sus funciones como Secretaria General de la Junta Directiva del Sindicato de Auxiliares de Educación de San Martín(SINAERSAM);

Que, mediante Memorando Nº 0019-2019-GRSM-DRESM/DO de fecha 31 de enero del 2019, la Dirección de Operaciones autoriza dar por concluida la Licencia Sindical con vigencia del 28 de febrero de 2019; por lo que es procedente emitir la presente Resolución.

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO A SU SOLICITUD LA LICENCIA SINDICAL CON GOCE DE REMUNERACIONES, otorgada a Doña LUZ ELENA MORI ASPAJO Secretaria General de la Junta Directiva del Sindicato de Auxiliares de Educación de San Martín (SINAERSAM), con eficacia al 28 de febrero del 2019, otorgada mediante la Resolución Directoral Regional Nº 00505-2018-GRSM/DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.– PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www. Dresanmartin.gob.pe](http://www.Dresanmartin.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRESM
EASM/DO
DSBS/RR.HH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 1. FEB. 2019
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. H. O.
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación